

PRESENTACION

Los aniversarios de las obras colectivas pueden ser, algunas veces, mucho más significativos que los de aquellas de índole personal. Aunque no puede decirse que una obra colectiva involucre mayor dedicación y esfuerzo que un trabajo personal, su honda significación se encuentra en el efecto que se produce cuando un conjunto de personas aprende a dejar de lado cualquier diferencia, a ceder frente a las ideas de otros y a caminar en el mismo sentido. La significación de las obras colectivas para el hombre como ser social se encuentra justamente en el hecho de que, al realizarlas, afirma su propia esencia.

Quizás a algunos pueda parecer que la obra de reforma de nuestra legislación civil, que iniciaron en 1965 un grupo de destacados profesores de diversas universidades, culminó en noviembre de 1984 con la promulgación del nuevo Código Civil. Muy por el contrario, tenemos la impresión de que en noviembre de 1984 se inició una labor colectiva de mayor importancia, que aún no termina y en la que estamos comprometidas todas las personas vinculadas al Derecho en nuestro país. Desde quienes -como los jueces- tienen la enorme responsabilidad de aplicar con justicia e imaginación las normas del Código, hasta quienes se encuentran comprometidos en la diaria tarea de investigar, interpretar y recrear el Derecho positivo.

En esta tarea de creación y recreación del Código Civil, de una u otra forma, THĒMIS - Revista de Derecho ha participado activamente. En nuestras páginas han aparecido publicadas las ideas de profesores y alumnos, de jueces y abogados, de legisladores e intérpretes. Y así, en la realización de esta labor creativa, hemos llegado -de forma casi imperceptible- a cumplir diez años y a publicar hoy nuestra edición número 30.

Este no es, sin embargo, el único punto de contacto entre THĒMIS y el Código Civil. Al igual que el Código -que se sigue creando día a día-, THĒMIS es una obra inacabada y, hasta podría decirse, inmadura. Esta inmadurez, que entendemos simplemente como la capacidad de seguir creciendo, es para nosotros una de las principales virtudes, no sólo de THĒMIS, sino de todas las revistas de estudiantes.

Los diez años del Código Civil y de la segunda época de THĒMIS - Revista de Derecho, que conmemoramos con esta edición, constituyen una ocasión propicia no sólo para reflexionar sobre el significado de ambas obras colectivas, sino también para reconocer el esfuerzo y agradecer la dedicación de todos los que han intervenido en su realización.

A las generaciones que nos han precedido, queremos agradecer el inmenso honor que nos han dado, al permitirnos participar en el proyecto que un grupo de estudiantes ideó hace casi treinta años y otro grupo resucitó hace tan sólo diez. A las generaciones que aún no forman parte de la revista, pero que se integrarán en el futuro, queremos -al presentar nuestra edición número 30- dejarles el encargo de hacer crecer diariamente a THĒMIS.

Al encomendarles esta misión, nos parece oportuno tomar prestadas las palabras con que el doctor Fernando de Trazegnies culminó el discurso de orden que el 29 de abril pasado pronunció con ocasión de celebrarse los setenticinco años de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú:

«Cada generación que asume el papel protagónico dentro de una institución, tiene una responsabilidad muy seria porque se encuentra obligada tanto con el pasado como con el futuro. Con el pasado, porque les es entregado un caudal que es producto del entusiasmo y de las fatigas y sacrificios de muchas vidas anteriores. Con el futuro, porque las generaciones que vienen nos piden siempre que rindamos cuenta de esa herencia recibida, que tenemos obligación de transmitir a los que siguen. Y el criterio de evaluación en estas rendiciones de cuentas generacionales es aquél que enseñó Cristo en la parábola de los talentos. No podemos despilfarrar lo recibido, pero tampoco basta que lo conservemos simplemente; tenemos la obligación de hacerlo crecer y entregarlo doblado».

Noviembre de 1994

EL COMITE DIRECTIVO